



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 12 de agosto de 2022

RES. CM N° 184/2022

VISTO:

La Actuación TEA N° A-01-00016997-4/2022, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 51/2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, el Sr. Consejero, Dr. Rodolfo Ariza Clerici, acompaña un proyecto de creación de una Mesa de Trabajo para desarrollar propuestas y programas de Acceso a Justicia, que tendrá como principal objetivo generar una instancia de diálogo entre diferentes representantes, en una temática común, para generar una agenda inclusiva concentrada en una política pública permanente de Acceso a Justicia.

Que la creación de esta Mesa estará enfocada en brindar espacios de participación y escucha que permitan adoptar decisiones orientadas a dar respuesta a las necesidades y problemáticas de la sociedad; en busca de instar indistintamente propuestas judiciales, legislativas, reglamentarias y comunitarias, en torno al Acceso a Justicia, de modo integral, como principio constitucionalmente garantizado.

Que el plan de acción de la Mesa de Acceso a Justicia, tendrá los siguientes ejes:

1. Analizar, mediante un trabajo conjunto de observación y evaluación todos los programas de Acceso a Justicia que se encuentran vigentes en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
 - Programa Acceso Comunitario a la Justicia, aprobado por Res. CM N° 162/2014;
 - Programa Protagonistas de Justicia, aprobado por Res. CM N° 44/2021;
 - Programa Educación en Derechos Humanos, aprobado por Res. CM N° 124/2021;
 - Programa “La Justicia con vos” aprobado por Res. CM N° 25/2016.
 - Dirección de Justicia y Educación, jerarquizada por Res. Pres. N° 70/2022.
 - Programa “Plan Senda de Justicia y Mujeres en Situación de Violencia” aprobado por Res CM N° 153/2017
 - Programa “Puestos de Orientación y Denuncia” aprobado por Res. Pres. 1258/2015 art. 24 anexo XVI. Modificada por Res. Pres. N° 374/2022.
2. De acuerdo a las conclusiones adoptadas en el primer paso armonizar, coordinar y ajustar los programas de Acceso a Justicia, y en su caso incorporar nuevos programas a los ya existentes.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

3. Desarrollar un plan periódico (anual) de metas e hitos, a fin de dar cumplimiento con lo propuesto en la Mesa.
4. Impulsar su puesta en práctica de modo pleno y completo, visibilizando los alcances y fortalecer su implementación de modo de asegurar un funcionamiento sistémico.
5. Implementar mecanismos de elaboración de informes de gestión periódicos sobre las acciones emprendidas en la Mesa de Trabajo que aporten diagnósticos de las debilidades y fortalezas del sistema.
6. Incrementar los vínculos con otras instituciones que intervienen en el acceso integral del Acceso a Justicia en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de crear lazos comunitarios con otros organismos, con el objeto de dar cumplimiento o reimpulsar, o los convenios, resoluciones, etc. firmados con anterioridad con el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en el convencimiento de que el Acceso a Justicia es un principio básico del estado de derecho y que sin Acceso a Justicia, las personas no pueden hacer oír su voz, ejercer sus derechos, ni hacer frente a la discriminación, es un imperativo promover y asegurar la prestación de un servicio coordinado e integral (judicial, jurídica y comunitario).

Que el bloque normativo nacional e internacional centra su interés desde diferentes fuentes en un sentido unívoco, el de garantizar el Acceso a Justicia todos sus habitantes (Art. 12 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), de modo igualitario (párr. 14 y 15 de la Asamblea General de las Naciones Unidas), facilitando la asistencia jurídica y el acceso al servicio de justicia como un reaseguro de defensa efectiva (Corte Interamericana de los Derechos Humanos, párr. 18 de la Declaración de Bangkok, y Principios y Directrices de las Naciones Unidas sobre el acceso a la justicia), con especial preponderancia en las personas con relación a la vulnerabilidad (Reglas de Brasilia).

Que la coordinación de la mencionada Mesa estará a cargo del Consejero Dr. Rodolfo Ariza Clerici, facultándole, de considerarlo necesario, la incorporación de nuevos miembros a la Mesa de Trabajo, así como de la apertura del temario de las problemáticas a debatir y su respectivo cronograma.

Que a su vez, en relación a las especificidades de cada acción a realizar, deviene necesaria la inclusión de la Lic. Jesica Malegarie como co-coordinadora de la mencionada Mesa, a fin de cumplir función como nexo con otros organismos competentes a la materia.

Que la Ley N° 31 en su artículo 1º establece, en lo que aquí respecta, como funciones de este Consejo, garantizar la eficaz prestación del servicio de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que en este sentido y conforme lo prevé la Ley 31 en su artículo 50, es competencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”* y *“diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del el servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura”*.

Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante su Dictamen N° 51/2022, propuso aprobar la realización de la mesa de trabajo en cuestión.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347)

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la realización de la Mesa de Trabajo permanente sobre Acceso a Justicia.

Artículo 2º: Encomendar al Sr. Consejero y Juez de Primera Instancia del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, Dr. Rodolfo Ariza Clerici, la coordinación de la actividad aprobada en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Extender la invitación a participar de la Mesa Permanente de Acceso a Justicia a las Consejeras y los Consejeros del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 184/2022



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

